

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de febrero de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2006 sobre resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Isidro Arroyo de la Cruz.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0944-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 10 de octubre de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Segundo. De la documentación obrante al expediente e informes emitidos, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- Se ha superado el plazo para la presentación de la solicitud de ayuda. Art. 12.

Tercero. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa

reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Segundo. Se han cumplido las normas reglamentarias y la observancia de procedimiento debido en la tramitación del procedimiento.

En atención a las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, en particular, lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto mencionado, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116.º y 117.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado.

Mérida, a 10 de octubre de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de febrero de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia para la continuación de la tramitación del expediente, previo a la resolución de concesión de subvención en el tipo de interés, a “Carrera Méndez, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, notificación al interesado del trámite de audiencia para la continuación de la tramitación expediente S-03927, previo a la Resolución de Concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Carrera Méndez, S.L., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que en relación con su expediente acogido a la Línea de Financiación de Inversiones, catalogado con el n.º S-03-03927-1, expediente complementario para las mismas inversiones a la línea de Incentivos Extremeños Industriales catalogado con el n.º IA-03-0391-1, le ponemos en su conocimiento lo siguiente:

Habiéndose producido la inadmisión/archivo del expediente de Incentivos Extremeños Industriales a la Inversión por parte de esta Dirección General y teniendo en cuenta que el expediente de la Línea de Financiación de Inversiones se trata de un expediente complementario al anterior por las mismas inversiones, deberán comunicarnos si quieren continuar con la tramitación del expediente de la Línea de Financiación de Inversiones S-03-3927-1, para de este modo proceder a su estudio en esta Dirección General.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de febrero de 2006. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia para la continuación de la tramitación del expediente, previo a la resolución de concesión de subvención en el tipo de interés, a “Juan Carlos García Casas”.

Habiéndose intentado, sin resultado, notificación al interesado del trámite de audiencia para la continuación de la tramitación expediente P-26723, previo a la Resolución de Concesión de subvención en el tipo de interés par Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Juan Carlos García Casas, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que en relación con su expediente acogido a la Línea de Financiación de Pymes, referenciado con el n.º P 04-26723, ponemos en su conocimiento que del estudio del referido expediente se desprende lo siguiente:

Deberá indicarnos si desea continuar con la tramitación de este expediente, aunque su complementario IA-04-0249, haya sido cerrado por no completar documentación solicitada.

En consecuencia se procedería a la desestimación de su solicitud de ayuda o al archivo de su expediente, en virtud de lo establecido en el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, que regula este tipo de ayuda si no recibimos contestación en el plazo de 15 días.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción del presente escrito.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de febrero de 2006. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2006 sobre notificación de iniciación del procedimiento para solicitar el reintegro parcial de subvención, correspondiente a “Embutidos Artesanos de La Vera, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado del inicio del procedimiento sobre devolución de intereses, recaído en el expediente P-17878, tramitado en esta Dirección General a instancia de Embutidos Artesanos de La Vera, S.L., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que se ha recibido escrito de fecha 23 de enero de 2004 de la Entidad Financiera comunicando la cancelación anticipada del préstamo subsidiado con fecha valor 18 de marzo de 2003, y al no haberse comunicado esta cancelación, se siguieron pagando los intereses correspondientes, por lo cual ha recibido una subsidia- ción mayor (10.721,84 euros) a la que correspondería según la